

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Habiendo sido convocados el día 29 de septiembre de 2022 a las 19:30 con el objeto de celebrar Junta de Gobierno Ordinaria, se reúnen los Señores Concejales que a continuación se relacionan en orden a celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Rubén Calvo García

CONCEJALES: Da Irene González Payo

D. Julián Martín AlcántaraD. Jose Carlos Díaz Rodriguez

SECRETARIA: Da Rosa Calvo Cecilia

Constituyendo el quórum mínimo exigido para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, y antes de proceder a la apertura de los asuntos del orden del día, se propone la inclusión por urgencia de la propuesta de aprobación de la Resolución del Contrato de Obra de Reforma y Acondicionamiento interior de la Residencia de Mayores Virgen del Pilar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros. A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

## 1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa al acta de la Jutas de Gobierno celebrada el día 25 de agosto de 2022. No manifestándose ninguna observación o sugerencia, es aprobada el acta referenciada por la unanimidad de los Sres. Concejales.

## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA.

# Expediente licencia de Obra 40/2022

Por parte de ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L.U, se solicita licencia de obra para tres canalizaciones para instalación de armarios/pedestal en C/ Sevilla,19 C/ Córdoba, 50 y C/ Tercerías, 1 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría aprueba por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la





notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 23 de septiembre: "...deberá contar con la autorización de los propietarios de la parcela donde pretende instalar los armarios/pedestal, así como cualquier actuación que corresponda con una propiedad particular, debiendo justificar su autorización", previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 13,21 €.

**TERCERO.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

**CUARTO.** Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

#### Expediente licencia de Obra 45/2022

Por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A U., se solicita licencia de obra para sustitución de riostra en C/ Alamedas, 2 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se aprueba por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 26 de septiembre: "...deberá contar con la autorización que corresponda con una propiedad particular"

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 0 €, en virtud del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la cual se detalla la exención de girar tasas, tributos, cánones locales y precios públicos a Telefónica de España, S.A.U.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

## Expediente licencia de Obra 47/2022

Por parte de D. Juan Carlos Rojas Alcántara, se solicita licencia de obra para Instalación fotovoltaica de autoconsumo en C/ Solana, 23 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría, se aprueba por unanimidad, el siguiente Acuerdo:





PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía. con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 23 de septiembre: "...una vez finalizada la obra, se deberá suscribir el certificado de instalación por parte del instalador autorizado y su registro en el órgano competente de Castilla La Mancha, presentando el proyecto o memoria técnica de la instalación ejecutada".

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 108,65 euros €.

**TERCERO.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

**CUARTO.** Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

### Expediente licencia de Obra 48/2022

Por parte de JULIÁN FERNÁNDEZ HONRRUBIA, se solicita licencia de obra para solado de baño en C/ Santo Domingo, 26 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico del Arquitecto Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Aprueba:

**PRIMERO.** Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía,

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de  $5,15 \in$ .

**TERCERO.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

**CUARTO.** Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

## Expediente licencia de Obra 49/2022

Por parte de BEATRIZ FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ solicita licencia para mantenimiento de vivienda situada en la C/ Paz, 5 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico del Arquitecto Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Aprueba:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.





SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 14 €.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

#### Expediente licencia de Obra 35/2022

Por parte de MATADERO FRIGORÍFICO MONTES DE TOLEDO, se solicita licencia de obra para Instalación fotovoltaica de autoconsumo en Parcelas 43 y 48 del Polígono 1 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico del Arquitecto Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Aprueba:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía, y con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 22 de septiembre: "...estando condicionada la obra a la instalación del matadero y a lo establecido en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Se deberá ajustar a lo establecido en el Plan de revegetación y proyecto de desmantelamiento y restitución de la instalación. Una vez finalizada la obra deberá aportar el correspondiente certificado final de obra justificando que la obra se ajusta a lo proyectado, así como una valoración final de obra justificando que la obra se ajusta a lo proyectado, así como una valoración final de la misma", y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 6.247,13€.

**TERCERO.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

**CUARTO.** Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

## Expediente licencia de Obra 50/2022

Por parte de ELBIETA SOWA, se solicita licencia de obra para instalación fotovoltaica de autoconsumo en C/ Castilla la Mancha, 32 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico del Arquitecto Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Aprueba:

**PRIMERO.** Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 23 de septiembre: "...una vez finalizada la obra, deberá suscribir el certificado de la instalación por parte del instalador autorizado y su registro en el órgano competente de Castilla La Mancha, presentando el proyecto o memoria técnica de la





instalación ejecutada", previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones,

Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 119,00€.

**TERCERO.** Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

**CUARTO.** Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

#### Expediente licencia de Obra 43/2022

Por parte de FRANCISCO PAYO MARTÍN solicita licencia para Solera de hormigón en Travesía Real, 6, del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico del Arquitecto Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes se Aprueba:

**PRIMERO.** Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones,

Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 12,36 €.

**TERCERO**. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

**CUARTO.** Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

# 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL PILAR.

El Sr. Alcalde, da cuenta del estado en el que se encuentra el expediente de contratación de Renovación de la Residencia de Mayores.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se presenta a la Junta de Gobierno, la siguiente Propuesta, aprobada por unanimidad los miembros, siendo su tenor literal el siguiente:





**PRIMERO:** Aprobar, con carácter definitivo, la resolución del contrato de obras de Renovación de la Residencia Social Virgen del Pilar, suscrito con la mercantil Grupo DLP Andalucía S.L, motivado por mutuo acuerdo.

**SEGUNDO**: Estimar las alegaciones presentadas por la aseguradora MIC INSURANCE COMPANY S.A., en el sentido que el seguro de caución que el contratista presentó como garantía de las obras no está firmado ni avalado por la aseguradora, resultando invalido y sin efectos para responder del contrato.

**TERCERO:** Notificar a la siguiente empresa licitadora para la adjudicación del presente contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Rubén Calvo García Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º La Secretaria,

El Alcalde, Fdo.: Rubén Calvo García

Fdo.: Rosa Calvo Cecilia.

